

PROTOCOLO DE ACCESO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALÍAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INTRODUCCIÓN.-

Con motivo del estado de alarma decretado en España, desde la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se está trabajando en el diseño de la Cita previa para el servicio de atención al justiciable y resto de operadores jurídicos con el fin de garantizar la continuidad del servicio público y al mismo tiempo garantizar la seguridad de los funcionarios de la administración así como de los profesionales y justiciables.

Así el Real Decreto Ley 16/2020 de 28 de abril de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia dispone en su artículo 23 que, la atención al público, durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización se realice por vía telefónica o a través de correo electrónico habilitado a tal efecto. Y solo en aquellos supuestos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o fiscalía se podrá acudir presencialmente a la sede judicial o fiscalía con cita previa o citación judicial.

Por ello, y de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la Orden Jus 394/2020 de 8 de Mayo del Ministerio de Justicia así como de la Guía de Buenas prácticas para la reactivación de la actividad judicial publicada por el CGPJ en fecha 29 de abril de 2020, desde la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública se establece un protocolo que previamente ha sido validado por la Comisión Autónoma de seguimiento del Covid19 de fecha 26 de mayo de 2020.

DESCRIPCIÓN DE SUPUESTOS

Para la práctica de una actuación judicial señalada por el órgano judicial o la fiscalía

Cuando el órgano judicial o la fiscalía emitan una citación para la práctica de una actuación en sede judicial el profesional y el ciudadano deberán aportar cédula de citación o emplazamiento a los efectos de acceder al edificio y exhibir DNI o carné profesional.



Es importante conocer que, finalizada la actuación para la cual han sido citados, el justiciable, testigos y peritos no podrán permanecer en la sede judicial.

En aquellos tipos de juicios en los que no sea necesaria la citación previa de testigos, el profesional correspondiente (abogado, procurador o graduado social) deberá comunicar previamente a efectos de su consideración del cálculo de aforo los testigos que vaya a llevar y que eventualmente puedan ser propuestos en tal calidad en el acto del juicio, en el bien entendido de que ello lo es sin perjuicio de los que judicialmente sean posteriormente admitidos como tales en el acto del juicio, decisión exclusivamente jurisdiccional.

Las sustituciones entre Abogados, procuradores y Graduados sociales se articularán mediante comunicación escrita física o correo electrónico que permita acreditar esa sustitución.

Comparecencia ante el Juzgado en funciones de guardia o Juzgado de Violencia sobre la Mujer o registro civil para asuntos esenciales

Cuando un ciudadano acuda al Juzgado en funciones de guardia o Juzgado de Violencia sobre la Mujer no necesitará solicitar cita previa, Se identificará en el control de accesos y en este caso lo a Guardia Civil o Vigilante de seguridad que se encuentren realizando las funciones de control de acceso a la sede lo comunicarán al órgano judicial (Juzgado de guardia o Juzgado de Violencia sobre la Mujer) o a la Oficina de presentación de denuncias que deberá autorizar el acceso o gestionar una cita previa.

Se habilita el horario de 9:00 horas a 10:30 de la mañana para la presentación o realización de actuaciones esenciales o urgentes como las relativas a presentación de atestados policiales, servicios funerarios y otras actuaciones del registro civil, sin necesidad de cita previa, siempre que se cumplan los requisitos de aforo.

Resto de actuaciones:

- Los ciudadanos que deban acudir a la sede judicial o a la fiscalía a los efectos de realizar consultas o trámites que no puedan realizarse de forma telemática ni telefónica deberán solicitar una cita previa.

Deberán acudir a la hora de la cita previa y exhibir el DNI/NIE así como el documento que acredite la cita.

Finalizado el trámite para el que se solicitó la cita no podrán permanecer en el edificio.



- En cuanto a los peritos que deban aceptar cargos, presentar o retirar documentación deberán asimismo acudir con cita previa. Para estos profesionales se recomienda que dicha cita sea gestionada por el propio órgano judicial.

Profesionales

- Se considera fundamental el derecho de los profesionales al ejercicio de su labor, lo que implica en gran medida, la relación con los órganos judiciales/fiscalías.

Resulta imprescindible, a los efectos de garantizar su trabajo, que procedan a su identificación mediante el Carné Profesional.

Los profesionales que deseen acceder a la sede lo podrán realizar siempre que no esté completo el aforo de la sede, circunstancia obligada por el cumplimiento de las normas sanitarias que deben regir toda nuestra actuación.

El control del aforo es una competencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad, si bien por parte de la Consellería se están instalando contadores manuales en sedes pequeñas y electrónicos en las capitales al objeto de garantizar la veracidad de las personas que se encuentran en las sedes.

- No obstante lo anterior, y para garantizar su acceso en cualquier momento y se recomienda de la solicitud de cita previa. En horario de 13 a 14 horas no se dará cita a los ciudadanos para facilitar el derecho a la tutela judicial efectiva de los profesionales.

Cualquier persona que pueda ver perjudicado su derecho de tutela judicial efectiva por la imposibilidad de acceder a la sede deberá ponerlo en conocimiento del órgano judicial para garantizar la efectividad de su derecho.

En todos los supuestos definidos el justiciable y profesional que acuda a las sedes judiciales de la Comunitat Valenciana deberá hacerlo con mascarilla (higiénica, quirúrgica o superior).

En la entrada de los edificios se han instalado dispensadores de gel hidroalcohólico, siendo obligatorio el lavado de manos al acceder al edificio.

Tanto en la entrada de los edificios como en el interior de las sedes judiciales y de la fiscalía se guardará la distancia de seguridad de al menos 2 metros.

No se permitirá la entrada en las sedes con una antelación superior a los 10-15 minutos al señalamiento o cita previa.



OBJETIVO DEL CONTROL DE ACCESO:

Los ciudadanos acuden a las sedes judiciales o a la fiscalía cuando son citados o emplazados para la celebración de vistas, declaraciones, comparecencias y/ conciliaciones. Pero también para el ejercicio de sus derechos.

Como hemos expuesto anteriormente, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria por la propagación de COVID-19 el acceso al edificio se limitará a los usuarios que tengan cita previa, citación judicial o justifiquen la necesidad de acceso conforme a las normas e instrucciones que en ese momento sean de aplicación por el Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial. Por ello conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 16/2020 de 28 de abril solo se podrá acceder a las sedes judiciales y fiscalía para aquellas actuaciones judiciales acordadas por el órgano judicial o fiscalía y por tanto con cédula de citación o emplazamiento o con cita previa.

El servicio de cita previa permite, por un lado, cumplir la normativa sanitaria en materia de distanciamiento social y aforo máximo en las sedes judiciales así como garantizar la prestación del servicio público. Y se aplicará para aquellas actuaciones que no puedan ser atendidas de forma telemática ni telefónica.

Se habilitará el sistema de cita previa para los siguientes servicios:

- Consultas o comparecencias ante los órganos judiciales o fiscalías distintas a las citaciones judiciales o de fiscalía para la práctica de una actuación en sede judicial.
- Registro Civil
- Oficina de Atención Social
- OAVDs
- Espai Mediem
- SOJ

En las delegaciones colegiales ubicadas en las sedes judiciales se deberá arbitrar un sistema de cita previa para sus propios colegiados que cumpla el protocolo de aforo limitado en sedes judiciales.

FORMAS DE SOLICITAR LA CITA PREVIA

El ciudadano/a podrá solicitar la cita previa a través de los siguientes canales:

- Internet



- Telefónico
- Presencial (limitado a las comparecencias ante los juzgados en funciones de guardia y los juzgados de violencia sobre la mujer)

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CITA PREVIA

El sistema propuesto de Cita Previa para las sedes judiciales y fiscalías es el mismo que actualmente se utiliza para los Registros Civiles de la Comunitat Valenciana.

Por internet

La persona accede a la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, pinchar en registro civil (banner organismos) y posteriormente en cita previa o directamente en el siguiente enlace:

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/asistente.html#asistente/IDE>

accediendo al formulario donde elige la cita previa para el centro y servicio deseado:

- Identificándose mediante DNI, nombre y fecha de nacimiento
- Seleccionando centro y trámite.
- Consultando los huecos existentes para un día y hora para el centro y trámite seleccionado.
- Escogiendo uno de los huecos existentes y confirmando su elección.
- Deberá facilitar una cuenta de correo electrónico o número de teléfono a los efectos de modificar, en su caso, la cita previa.
- En el campo de observaciones se identificará el número y año del expediente, en su caso.

Al confirmar su elección a la persona:

- Se le reservará una cita para la fecha y hora concertados para que acuda al centro correspondiente para tramitar el servicio.
- Se le ofrecerá imprimir o descargar un justificante incluyendo los datos de la cita previa.
- Podrá anular la cita previa, dejando el hueco disponible para otro ciudadano.



Por teléfono

El ciudadano podrá solicitar cita previa por vía telefónica a través del propio órgano judicial, fiscal u oficina.

Recibida la solicitud el órgano judicial, fiscalía u oficina reservará en la agenda de cita previa la fecha y hora y se generará un justificante que será remitido al particular.

Presencial

Esta canal de solicitud de cita previa está reservado a las comparecencias ante el Juzgado en funciones de guardia, Juzgado de Violencia sobre la Mujer, la Oficina de presentación de denuncias o registro civil para asuntos esenciales.

El ciudadano que acuda a la sede judicial para alguno de estos supuestos deberá dirigirse al personal destinado en el control de accesos. La persona al mando de la unidad o persona en quien delegue contactará por vía telefónica con el respectivo Juzgado o servicio a los efectos de recibir autorización de acceso o, si el aforo no lo permitiese en ese momento, gestionar una cita previa.

Para planificar la Agenda de Citas Semanales cada órgano u servicio deberá tener cumplir con las recomendaciones de aforo máximo permitido previsto en el plan de contingencia elaborado por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunitat, de conformidad con las herramientas facilitadas desde la Conselleria.

El siguiente protocolo estará sujeto en todo caso a las instrucciones que en materia de sanidad se deriven por la autoridad competente, adaptándose de forma dinámica a las distintas situaciones y necesidades que acontezca.

Valencia,

**LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**